

# GLENCORE

OIL PROJECTS AG



## PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga GLENCORE OIL PROJECTS AG, a favor de Pedro José Espinosa Alvarez, con documento nacional de identidad Ecuatoriano N° 180121701-7, domiciliado en Calle B Lote 1B, URB Pillagua Bajo Cumbaya, Quito, Ecuador

### CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

### PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la GLENCORE OIL PROJECTS AG, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Pedro José Espinosa Alvarez, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual GLENCORE OIL PROJECTS AG posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los

Notarial Certification

This is to certify that the overleaf signatures of Messrs. Steven Frank Kalmin, citizen of Australia, resident in Wollerau/Switzerland and Andreas Hubmann, from Bichelsee, resident in Zug/Switzerland are genuine.

Further it is confirmed that Messrs. Steven Frank Kalmin and Andreas Hubmann, according to the Register of Commerce of the Canton of Zug/Switzerland, are authorized to bind GLENCORE OIL PROJECTS AG, a company duly organized and registered under the laws of Switzerland, with place of domicile in Baar/Switzerland, as Directors by their joint signatures.

Zug/Switzerland, this 10 day of May 2012

The Notary Public:



**Apostille**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Swiss Confederation, Canton of Zug  
This public document
2. has been signed by **Stephan Martin Koch**
3. acting in the capacity of **Notary public**
4. bears the stamp of **Notary public**  
**of the canton of Zug**  
Certified
5. to 6300 Zug
6. The **10 May 2012**
7. by Chancery of State of the Canton of Zug
8. under Nr. **5089112**
9. Stamp
10. Signature

**Herbert Fischer**

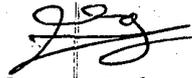


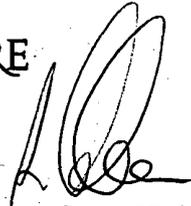
administradores de las compañías en las cuales GLENCORE OIL PROJECTS AG, sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de Suiza y, si no es revocado con anterioridad, sera válido hasta el día 31 de Mayo del 2013.

CH - Baar, el 9 de Mayo del 2012

GLENCORE  
OIL PROJECTS AG

  
Steven Kalmin  
Director

  
Andreas Hubmann  
Director